



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYAÑA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5

6 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE**
7 **RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA ECV&V2H**
8 **SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA.LTDA.**

9

10

11 **OTORGADO POR:**

12 **GERMÁN ANÍBAL FIERRO PAZMIÑO,**

13 **KEES VAN NIEROP y**

14 **GERMAN ANÍBAL FIERRO VACA,**

15

16

17 **CAPITAL: USD \$ 5.000,00**

18 **DI: 3 COPIAS**

19

20

21

22



23

24

25 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

26 República del Ecuador, hoy día, cuatro (04) de agosto del

27 dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctor SANTIAGO

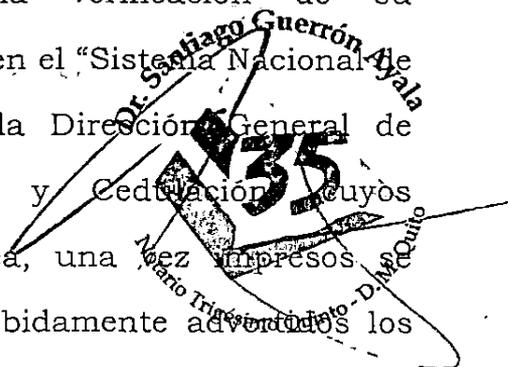
28 FEDERICO GUERRÓN AYAÑA, Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3000002

1 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
2 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO
3 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de
4 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
5 Directora General del Consejo de la Judicatura;
6 comparecen en forma libre y voluntaria al otorgamiento
7 de la presente escritura pública, el doctor **GERMÁN**
8 **ANÍBAL FIERRO PAZMIÑO**, casado, por sus propios
9 derechos; la Ingeniera **ELLEN FLORENCE KHALIDA VAN**
10 **NIEROP**, casada, en representación de su padre señor
11 KEES VAN NIEROP, conforme consta del Poder que se
12 adjunta como habilitante; y, el doctor **GERMAN ANÍBAL**
13 **FIERRO VACA**, por sus propios derechos. Los
14 compareciente son mayores de edad, de estado civil
15 casados y viudo respectivamente, de nacionalidad
16 ecuatoriana a excepción de ELLEN FLORENCE KHALIDA
17 VAN NIEROP, que es de nacionalidad holandesa,
18 inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta
19 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme
20 presentado sus documentos de identidad; quienes al
21 suscribir el presente instrumento confieren su
22 autorización expresa para la verificación de su
23 información y datos personales en el "Sistema Nacional de
24 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
25 Registro Civil, Identificación y Cedulación cuyos
26 documentos generados en línea, una vez impresos
27 adjuntan como habilitantes; debidamente advertidos los
28 comparecientes por el Notario suscrito, de los efectos y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 alcance de este instrumento, me solicitan que eleve a
2 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
3 literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:
4 **Señor Notario:** En el libro de escrituras públicas a su
5 digno cargo, sírvase incluir la siguiente de constitución de
6 una Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DENOMINACION.-**
8 Con la denominación de **ECV&V2H SERVICIOS**
9 **VETERINARIOS INTEGRADOS CIA.LTDA.**, se constituye
10 esta compañía de responsabilidad limitada con sujeción a
11 la Ley de Compañías y al Código de Comercio. **SEGUNDA:**
12 **SOCIOS.-** Integran esta compañía en calidad de socios las
13 siguientes personas: doctor Germán Aníbal Fierro
14 Pazmiño, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, por
15 sus propios y personales derechos; Ingeniera Ellen
16 Florence Khalida van Nierop, casada, domiciliada en la
17 ciudad de Quito, en representación de su padre señor
18 Kees van Nierop, casado, domiciliado en los Países Bajos,
19 conforme consta del Poder que se adjunta como
20 habilitante; y, doctor German Aníbal Fierro Vaca, viudo,
21 domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y
22 personales derechos. Todos los comparecientes son
23 mayores de edad, de nacionalidad y ecuatoriana el
24 primero y ultimo, holandesa el segundo, capaces de
25 contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de
26 Quito. **TERCERA: OBJETO.-** El objeto social de la
27 Compañía será: Servicios veterinarios, actividades
28 veterinarias clinicopatológicas y de diagnóstico, servicios

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3003003

1 de hospedaje y entrenamiento canino y hospedaje felino,
2 servicios de peluquería y estética de mascotas, movilidad
3 de carga liviana por carretera incluyendo mascotas,
4 comercialización en el Ecuador y en el extranjero de
5 productos veterinarios, balanceados, alimento de
6 mascotas, medicamentos en sus diferentes ramas,
7 incluyendo medicinas alternativas, naturales o
8 tradicionales, productos higiénicos de consumo animal
9 productos de limpieza e higiene industrial, productos de
10 diagnóstico y en general productos que tengan que ver
11 con animales; Servicios de: gestión de proyectos,
12 administración de proyectos, estudio y evaluación de
13 proyectos, estudios de mercado, asesoría; estudios de
14 oferta y demanda. Para el cumplimiento de su objetivo
15 social podrá ser representante de firmas nacionales o
16 extranjeras; pudiendo además realizar toda clase de actos
17 civiles y mercantiles, importaciones y exportaciones de
18 mascotas y productos afines a la actividad veterinaria y el
19 cuidado de animales o sus dueños, celebrar contratos de
20 cualquier especie, siempre que se relacionen con su
21 objetivo social, comprar, vender, administrar otras
22 empresas similares consideradas de interés y provecho
23 por la Junta General de Socios, suscribir o adquirir
24 acciones o participaciones, así como intervenir en otras
25 compañías o negocios que sean conexos con su objeto
26 social y en fin, celebrar cualquier acto o contrato
27 permitido por las Leyes Ecuatorianas y que sean
28 necesarias y se relacionen con el objetivo social, con la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 facultad de acogerse a las protecciones legales, aplicables
2 a la actividad que realiza. **CUARTA: DOMICILIO.-** La
3 sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su
4 domicilio principal en San Rafael, Cantón Rumiñahui,
5 Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales,
6 agencias u oficinas dentro del territorio Nacional y/o en el
7 Exterior previa resolución de la Junta General de Socios.
8 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es
9 el de cincuenta años, contados desde la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,
11 pero podrá prorrogarse por resolución de la Junta
12 General de Socios, igualmente podrá disolverse en
13 cualquier tiempo en la forma prevista en la Ley de
14 Compañías y este estatuto. **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-**
15 El capital social de la compañía es de CINCO MIL
16 DOLARES (USD \$5.000) dividido en CINCO MIL
17 participaciones sociales iguales acumulativas e
18 indivisibles de UN DOLAR 00/100 cada una. **SEPTIMA:**
19 El capital social de la Compañía podrá aumentar o
20 disminuir en la forma determinada por la Ley de
21 Compañías y de acuerdo al procedimiento que este cuerpo
22 de leyes establece. **OCTAVA:** Las participaciones que
23 tienen los socios son transferibles por acto entre vivos en
24 beneficio de otro u otros socios de la compañía o de
25 terceros, previo el consentimiento unánime del Capital
26 Social, observando lo dispuesto en el artículo ciento trece
27 de la Ley de compañías. Es obligación de los Socios el
28 obtener el consentimiento de los demás socios para ceder

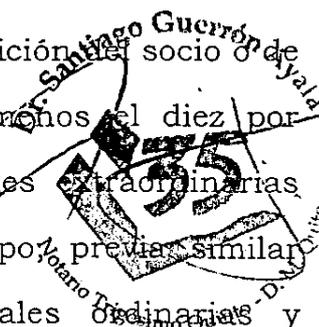
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D. Metropolitano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3005304

1 sus participaciones. **NOVENA:** La compañía entregara a
2 cada socio un certificado de aportación en el que constará
3 necesariamente su carácter de no negociable y el número
4 de participaciones que por su aporte le corresponde,
5 firmado por el Gerente General y el Presidente. **DECIMA:**
6 **ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la
7 Junta General de Socios, administrada por el Presidente,
8 y el Gerente General de conformidad con las disposiciones
9 legales aplicables y con los preceptos que constan a
10 continuación. **DECIMA PRIMERA:** La Junta General
11 integrada por los socios legalmente convocados y
12 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, con
13 poderes principales y absolutos por lo que las decisiones
14 que tomara de acuerdo a estos estatutos, obligan a todos
15 los socios, aunque no hubieren concurrido a las sesiones
16 correspondientes y no pueden ser revisadas sino por la
17 misma Junta General, salvo el derecho de impugnación
18 establecido en la Ley; sus reuniones serán ordinarias y
19 extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo
20 menos una vez cada año dentro del primer trimestre
21 posterior a la terminación del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria del Presidente o Gerente
23 General por su propia iniciativa o a petición del socio o de
24 los socios que representen cuando menos el diez por
25 ciento del capital social. Las reuniones extraordinarias
26 podrán efectuarse en cualquier tiempo, previa similar
27 convocatoria. En las Juntas Generales ordinarias y
28 extraordinarias, solo podrán tratarse de los asuntos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 puntualizados en la convocatoria, bajo la pena de
2 nulidad, la convocatoria será mediante comunicación
3 escrita, dirigida a los socios de la compañía a la dirección
4 que para el efecto se señale, la comunicación se dirigirá
5 con ocho días de anticipación por lo menos al día
6 señalado para la reunión. Se indicará en la convocatoria
7 el lugar, día y hora en que se iniciará la Junta y todos los
8 puntos que serán conocidos por la misma. **DECIMA**
9 **SEGUNDA:** En la primera convocatoria, la Junta podrá
10 considerarse válidamente constituida, por la concurrencia
11 de más del sesenta por ciento del capital social; de no
12 obtener el quórum fijado en la primera convocatoria, se
13 realizará una segunda; y en tal caso la Junta podrá
14 instalarse con el número de socios presentes, debiendo
15 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
16 de la Junta General se tomarán con la mayoría absoluta
17 de votos presentes. **DECIMA TERCERA:** En las Juntas
18 Generales, el socio por cada participación tendrá derecho
19 a consignar un voto. Los socios podrán concurrir
20 personalmente o por medio de representante acreditado,
21 mediante carta poder dirigida al Gerente General con
22 carácter especial para cada junta, a no ser que el
23 representante ostente poder general o especial legalmente
24 otorgado. **DECIMA CUARTA:** La Junta será presidida por
25 el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el
26 Gerente General. En caso de falta de alguno de ellos, lo
27 reemplazará otro socio designado para el efecto y en todas
28 las sesiones se nombrará un Secretario Ad-hoc, cuyo

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto

Quito - D. N. Quito

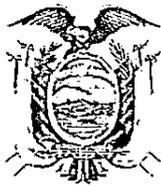


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3005005

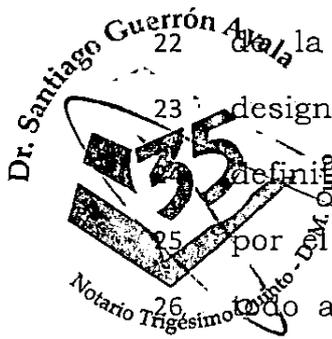
1 nombramiento y posesión se hará constar en el Acta
2 pertinente. Las actas de las Juntas Generales serán
3 suscritas por el Presidente, Gerente General o socio que la
4 Presida y el Secretario Ad-hoc que intervenga y se
5 ajustaran a lo establecido en el artículo ciento veintidós
6 (Art. 122) de la Ley de Compañías. Las actas de las
7 Juntas Generales se compondrán de hojas móviles
8 escritas a máquina en el anverso y reverso, debidamente
9 foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada
10 una por una por el Secretario. **DECIMA QUINTA:** Son
11 atribuciones y deberes de la Junta General: **a)** Nombrar
12 por un período de cinco años al Presidente y al Gerente
13 General, fijar sus remuneraciones, conocer sus excusas y
14 removerlos conforme a la Ley; y en caso de disolución y
15 liquidación de la Compañía, nombrar los liquidadores un
16 principal y un suplente y fijarles su retribución; **b)**
17 Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así
18 como las cuentas y balances que presenten los
19 administradores; **c)** Fijar la distribución de utilidades
20 conforme a lo previsto en el artículo ciento dieciocho
21 literal d) de la Ley de compañías; **d)** Autorizar la compra y
22 venta de inmuebles y la constitución de gravámenes sobre
23 los bienes sociales; **e)** Autorizar la transferencia de
24 participaciones entre socios o a terceras personas y
25 consentir en el ingreso de nuevos socios, **f)** Acordar la
26 exclusión del socio por cualquiera de las causas previstas
27 en la Ley; **g)** Disponer que se ventilen y esclarezcan las
28 observaciones a los balances y a los actos en contra de los

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Administradores de la Compañía, y adoptar las
2 consiguientes resoluciones sobre esos casos; **h)** Dictar el
3 reglamento o reglamentos que considere necesarios para
4 el régimen de las actividades y negocios de la Compañía;
5 **i)** Resolver sobre la prórroga, disolución y liquidación de
6 la Compañía; **j)** Autorizar la constitución de mandatarios
7 generales de la Compañía y, **k)** Resolver en general todos
8 los asuntos atinentes a la marcha de la compañía con
9 plenas facultades. **DECIMA SEXTA: DEL PRESIDENTE.-**
10 Para ser Presidente necesariamente debe ser socio de la
11 Compañía y sus deberes y atribuciones son: **a)** Convocar y
12 presidir las sesiones de las Juntas Generales, debiendo
13 suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; **b)**
14 Suscribir en unión del Gerente General los certificados de
15 aportación y los nombramientos que se hiciesen; **c)**
16 Supervigilar el desenvolvimiento y las operaciones de la
17 Compañía; **d)** Asumir las funciones de Gerente General,
18 cuando el cargo se halle vacante por cualquier motivo, en
19 cuyo caso actuará como Gerente General Interino hasta
20 que la Junta General de Socios elija el reemplazo, sin
21 perjuicio de lo que dispone el artículo ciento treinta y tres
22 de la Ley de Compañías. La Junta General deberá
23 designar un nuevo Presidente en caso de ausencia
24 definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado
25 por el Gerente General; **e)** Firmar junto con el Gerente
26 todo acto o contrato, cheques y más documentos de la
27 compañía por montos superiores a diez mil dólares; **f)**
28 Desempeñar cualquier otra función que por ley, estos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3003333

1 Estatutos o por resolución de la Junta General le
2 corresponda. **DECIMA SEPTIMA: DEL GERENTE**
3 **GENERAL.-** No necesita ser socio de la compañía. El
4 Gerente General será representante legal de la compañía.
5 Sus deberes y atribuciones son: **a)** Representar Legal,
6 Judicial y Extrajudicialmente a la compañía; **b)** Convocar
7 y presidir las sesiones de las Juntas Generales, a falta del
8 Presidente; **c)** Desempeñar las funciones de Secretario de
9 la Junta General de Socios y de la Compañía; **d)** Preparar
10 la programación de las operaciones de la Compañía, para
11 cada ciclo anual y someterlo a la Junta Ordinaria; **e)**
12 Supervigilar la contabilidad de la compañía. Tendrá
13 facultad para contratar los servicios de una oficina de
14 expertos Contadores o un Contador, con los requisitos
15 legales para que lleve la contabilidad de la Compañía; **f)**
16 Conferir poderes generales previa autorización de la
17 Junta General para la gestión de negocios; **g)** Firmar
18 contratos o prestamos hasta por un monto de diez mil
19 dólares, para cantidades superiores requerirá firma
20 conjunta con el Presidente. **h)** Suscribir, aceptar, pagar,
21 endosar y en general operar con instrumentos negociables
22 de la Compañía y efectuar los actos y contratos civiles o
23 mercantiles que interesen a la misma compañía, con las
24 restricciones que establecen estos estatutos, así como
25 también en los contratos de venta de inmuebles o
26 constitución de gravámenes sobre los mismos; **i)** Abrir
27 cuentas bancarias dentro o fuera del país; **j)** Cursar las
28 observaciones que se presentasen por parte de los socios

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto

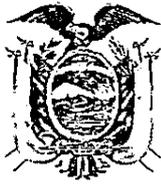


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 sobre los balances o actividades de la Administración de
2 la Compañía; realizar las investigaciones y someter sus
3 observaciones y conclusiones a la Junta General, para
4 que ésta adopte las resoluciones pertinentes con arreglo a
5 la Ley de Compañías; **k)** Contratar y remover a los
6 empleados de la compañía, fijar sus sueldos y salarios,
7 aceptar renunciaciones y celebrar cualquier tipo y
8 transacciones; **l)** Inscribir en el mes de enero de cada año
9 en el Registro Mercantil del Cantón, la lista de los socios
10 de la Compañía con indicación del nombre, domicilio y
11 monto del capital aportado por cada uno de ellos; **ll)**
12 Supervigilar que los funcionarios y dependientes de la
13 compañía, cumplan con regularidad sus deberes y
14 adoptar las medidas necesarias en atención a los
15 intereses que representa; **m)** Presentar a la Junta General
16 el Balance anual de operaciones de la compañía conforme
17 dispone la Ley; **n)** Subrogar al Presidente de la compañía
18 en caso de ausencia temporal; **o)** Ejercer las demás
19 atribuciones señaladas en la Ley y en estos Estatutos por
20 la Junta General o por los Reglamentos de la Sociedad.

21 **DECIMA OCTAVA:** El Gerente General necesitará
22 autorización expresa de la Junta General tanto para la
23 compra como para la venta de inmuebles sin perjuicio de
24 atender lo que requiera perentoriamente la defensa de
25 derechos de aquella. **DECIMA NOVENA:** El nombramiento
26 del Presidente estará suscrito por el Gerente General y el
27 de Gerente General lo suscribirá el Presidente. Tales
28 instrumentos serán suficiente constancia para establecer





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

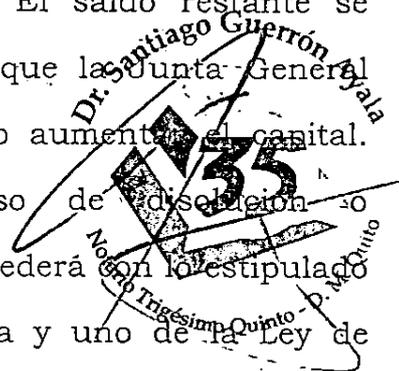
3003007

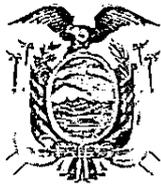
1 la personería, siempre que se haya procedido a la
2 correspondiente inscripción de los nombramientos en el
3 Registro Mercantil para el desempeño de tales funciones.

4 **VIGESIMA: REPRESENTACION LEGAL.-** La
5 representación legal, judicial o extrajudicial de la
6 Compañía corresponde al Gerente General, por lo que
7 tiene facultad para comparecer a juicio a nombre de la
8 compañía como actor o demandado, con la facultad
9 especial de designar Procurador Judicial para casos
10 determinados; sirviéndole de título o credencial suficiente
11 el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil firmado
12 por el Presidente de la Junta General, sin perjuicio de
13 cumplir con lo que ordena el Artículo trece de la Ley de
14 Compañías. **VIGESIMA PRIMERA: DE LA**

15 **DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.-** La Junta General de
16 Socios, en su reunión ordinaria anual y previo el
17 cumplimiento de las obligaciones sociales que
18 corresponde, acortará la distribución de los beneficios
19 líquidos del ejercicio en la siguiente forma: **a)** Un cinco
20 por ciento en las utilidades líquidas y realizadas para
21 integrar el fondo de reserva hasta completar el veinticinco
22 por ciento del capital social; **b)** El saldo restante se
23 repartirá entre los socios, salvo que la Junta General
24 decida incrementar las reservas o aumentar el capital.

25 **VIGESIMA SEGUNDA:** En caso de disolución o
26 liquidación de la Compañía se procederá con lo estipulado
27 por el artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de
28 Compañías Codificada. **VIGESIMA TERCERA:**





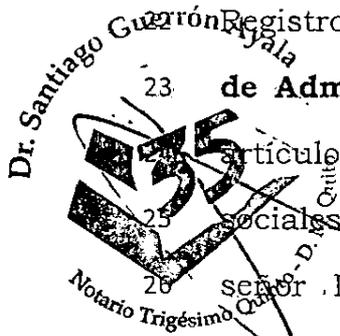
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
2 socios fundadores de la compañía declaran que el capital
3 social de la Compañía, que es de CINCO MIL DOLARES,
4 ha sido suscrito en su totalidad y pagado en efectivo de
5 conformidad con el siguiente detalle: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
GERMAN ANIBAL FIERRO PAZMIÑO	4510	2255	2255	4510	90,20%
KEES VAN NIEROP	245	122,5	122,5	245	4,90%
GERMAN ANIBAL FIERRO VACA	245	122,5	122,5	245	4,90%
TOTAL:	5000	2500	2500	5000	100%

11 Declaran además bajo juramento que: **a)** están de acuerdo
12 con el contenido de los estatutos y el capital con el que se
13 constituye la compañía; y, que el mismo es cierto y veras;
14 **b)** Que conforme a lo establecido en la Ley se procederá a
15 depositar en una cuenta que se abrirá en una institución
16 financiera legalmente autorizada el capital suscrito y
17 pagado por los socios. En consecuencia se encuentra
18 suscrito la totalidad de capital social y pagado el cincuenta
19 por ciento (50%) del mismo. El saldo del cincuenta por
20 ciento (50%), será pagado en el plazo de un año contado a
21 partir de la inscripción de la presente escritura en el

22 Registro Mercantil. **VIGESIMA CUARTA: Nombramiento**
23 **de Administradores.-** Para los periodos señalados en los
24 artículos décimo quinto y décimo noveno, de los estatutos
25 sociales, se designa como Presidente de la Compañía al
26 señor Doctor Germán Aníbal Fierro Pazmiño y como
27 Gerente General de la misma a la señora Ingeniera Ellen
28 Florence Khalida van Nierop. **VIGESIMA QUINTA:** La





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3005033

1 compañía iniciará su giro y operaciones legales tan pronto
2 como alcance su inscripción en el Registro Mercantil. En
3 todo lo que no se halle previsto en este contrato social, la
4 sociedad y los socios se someterán a las disposiciones
5 vigentes en la legislación ecuatoriana. Los socios tendrán
6 los derechos y obligaciones establecidas en la Ley y su
7 responsabilidad estará limitada al monto de sus
8 participaciones sociales. **VIGESIMA SEXTA:** Los
9 comparecientes facultamos al Dr. Hernán E. Marín Proaño,
10 para que realice todas las diligencias conducentes al
11 perfeccionamiento de la constitución de la compañía y
12 para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.
13 **VIGESIMA SEPTIMA:** Para los efectos consiguientes,
14 quienes otorgan este instrumento, declaran que la cuantía
15 del mismo asciende a la suma de CINCO MIL DOLARES, y
16 que el contrato constitutivo se otorga al amparo de las
17 exoneraciones tributarias constantes en el Decreto número
18 setecientos treinta y tres de veintidós de agosto de mil
19 novecientos setenta y cinco. Usted, señor Notario, se
20 servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de
21 este tipo de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
22 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta
23 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
24 Hernán Marín Proaño, portador de la matrícula profesional
25 número dos mil ochenta y cinco del Colegio de Abogados
26 de Pichincha (Mat. 2085-CAP). Para el otorgamiento de
27 esta escritura pública se observaron los preceptos legales
28 que el caso requiere; y, leída que les fue a los

Dr. Santiago Guerrero Ayala
2085
Notario Trigésimo Quinto
Metropolitano de Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
2 ratifican en todo su contenido, firmando conmigo en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 GERMÁN ANÍBAL FIERRO PAZMIÑO

8 C.C. 171100364-8

9

10

11 ELLEN FLORENCE KHALIDA VAN NIEROP

12 C.C. 1710267087

13

14

15 GERMAN ANÍBAL FIERRO VACA

16 C.C. 1700549192

17

18

19

20

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

21

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



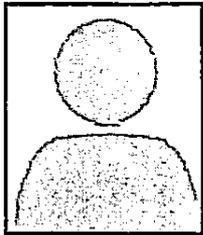
26

27

28



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1711003648
Nombres del ciudadano: FIERRO PAZMIÑO GERMAN ANIBAL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1970
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: DR.MED. VETERINARIA
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ELLEN FLORENCE KLALIDAVAN NIEROP
Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2004
Nombres del padre: GERMAN ANIBAL FIERRO
Nombres de la madre: MARIA BOLIVIA PAZMIÑO
Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.04 15:46:59 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2166082

Dr. Santiago Guerrero yala
 Notario



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711003648
Nombre: FIERRO PAZMIÑO GERMAN ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710267087

Nombres del ciudadano: VAN NIEROP ELLEN FLORENCE KHALIDA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PAKISTÁN

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: HOLANDESA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

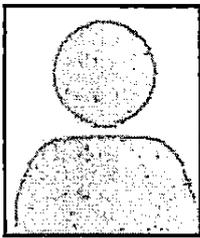
Cónyuge: GERMAN ANIBAL FIERRO PAZMIÑO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: KEES VAN NIEROP

Nombres de la madre: MARGUERITE CHISTIANE VAN NIEROP

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004



Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

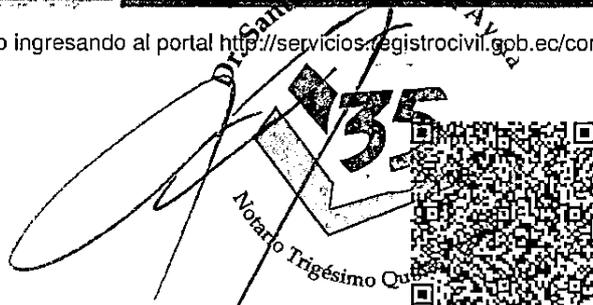
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.04 15:49:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710267087
Nombre: VAN NIEROP ELLEN FLORENCE KHALIDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

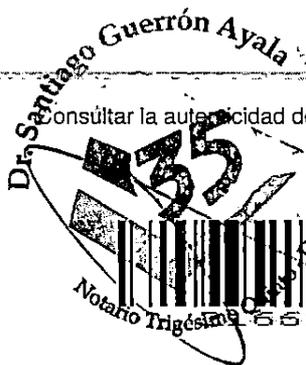
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1700542192

Nombres del ciudadano: FIERRO VACA GERMAN ANIBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: VETERINARIO

Estado Civil: VIUDO

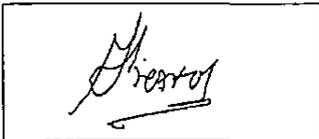
Cónyuge: PAZMIÑO MARIA BOLIVIA COLOMBIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 1965

Nombres del padre: FIERRO VICENTE

Nombres de la madre: VACA BEATRIZ

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

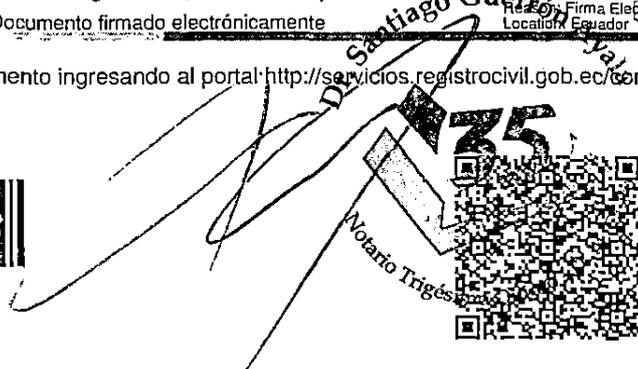
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.04 15:11:08 ECT
 Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700542192
Nombre: FIERRO VACA GERMAN ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRÁ DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

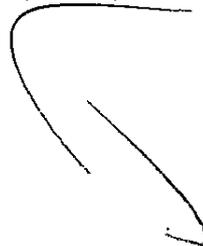
1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE -PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HAYA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 59 / 2016

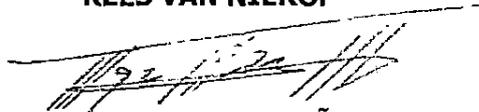
Tomo 29 - Página 59

En la ciudad de LA HAYA, PAÍSES BAJOS, el 19 de julio de 2016, ante mi, MIREYA DEL CARMEN MUÑOZ MERA, **CÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **KEES VAN NIEROP**, de nacionalidad **HOLANDESA**, de estado civil **casado**, **pasaporte holandés número NSC2H43H8**, con domicilio en los **PAÍSES BAJOS**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ELLEN FLORENCE KHALIDA VAN NIEROP**, de nacionalidad **HOLANDESA**, con estado civil **casada**, con **pasaporte holandés número BG22R4J83** y **cédula de identidad ecuatoriana número 171026708-7**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos **-COPIA TEXTUAL-**: **"KEES VAN NIEROP, tengo a bien conferir, como efectivamente confiero poder especial pero amplio y suficiente, a favor de mi hija señora ELLEN FLORENCE VAN NIEROP, portadora de la cédula de identidad número diecisiete diez veintiséis setenta ocho guion siete (171026708-7), de nacionalidad holandesa, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Quito - Ecuador, para que a mi nombre y representación intervengan en los siguientes actos y contratos como si fuese yo mismo: a) Intervenga y actúe en todo acto referente a la formación de una compañía limitada en Ecuador; b) Me represente en los actos relativos a la formación, suscripción de escritura de constitución, cesión de participaciones, para lo cual podrá suscribir el acta correspondiente; c) Administración de todos los bienes que por esta constitución de compañía podrían pasar a constituir propiedad de la misma, tanto muebles como inmuebles; d) Compras, arrendamiento, administración y de los bienes muebles, inmuebles y usufructos, presentes y futuros pertenecientes al mandante en forma personal, adquiridos a cualquier título; e) Para que dé y reciba dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, tales contratos podrán celebrarse con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; f) Para que cobre y reciba dinero que, a cualquier título me corresponda, cobros que los hará judicial o extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas; g) Representar al mandante en sesiones de juntas generales tanto ordinarias como extraordinarias de la compañía en la que fuere socio o accionista; h) Para que me represente y entienda en toda clase de juicios, sea como parte actora o demandada. De manera especial queda la mandataria capacitada para transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en árbitros, facultándole para designar, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa sobre la cual versé el litigio y tomar posesión de ella; en este caso, si fuere necesario podrá delegar este poder, únicamente para efectos de procuración judicial a un abogado en la República del Ecuador; i) Para que pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores acordados, suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro Mercantil o en el Registro de la Propiedad; j) En general, la mandataria podrá concurrir con peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o entidad administrativa, con las más amplias**

facultades, actuando como si el mandante estuviere personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del mandante que ésta, no tenga limitación de ninguna clase y enviste a su mandataria de todas las atribuciones que le fuere necesarias, inclusive las determinadas en las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos COGEP".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

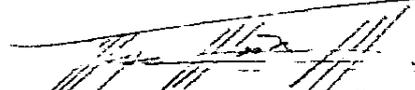


KEES VAN NIEROP



MIREYA DEL CARMEN MUÑOZ MERA
CÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HAYA.- Dado y sellado, el 19 de julio de 2016.



MIREYA DEL CARMEN MUÑOZ MERA
CÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Dr. **Santiago Guerrón Ayala**
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

04 AGO 2016





0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739362
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711003648 FIERRO PAZMIÑO GERMÁN ANIBAL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECV&V2H SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M75	ACTIVIDADES VETERINARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7500.01	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES, EXCLUIDO LOS DOMÉSTICOS. ESTAS ACTIVIDADES SON LLEVADAS A CABO POR VETERINARIOS CUALIFICADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN HOSPITALES VETERINARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, A DOMICILIO, EN CONSULTORIOS, QUIRÓFANOS PRIVADOS Y EN OTROS LUGARES.
OPERACION PRINCIPAL	M7500.02	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS. ESTAS ACTIVIDADES SON LLEVADAS A CABO POR VETERINARIOS CUALIFICADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN HOSPITALES VETERINARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, EN PERRERAS, A DOMICILIO, EN CONSULTORIOS, QUIRÓFANOS PRIVADOS Y EN OTROS LUGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7500.03	ACTIVIDADES DE ASISTENTES DE VETERINARIO U OTRO PERSONAL VETERINARIO AUXILIAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7500.04	ACTIVIDADES CLÍNICO PATOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO RELACIONADAS CON LOS ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7500.05	ACTIVIDADES DE VETERINARIA QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE AMBULANCIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2016 12:00 AM

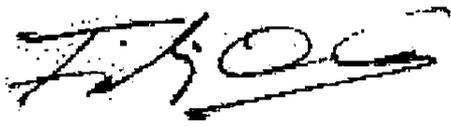
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

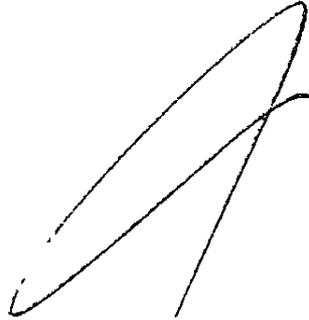
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Notario Trigésimo Quinto
M. Quito
04/08/2016 8.47 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO
BLANCO



04/08/2016 8.47 AM



Factura: 002-002-000023727



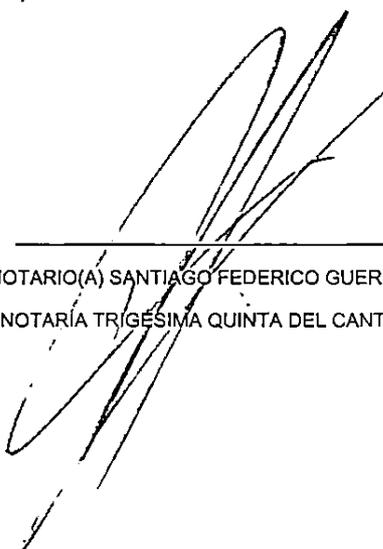
20161701035D05171

3000014

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D05171

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CEDULAS Y CERTIFICADO DE VOTACION PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE AGOSTO DEL 2016, (9:13).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171100364-9
 FIERRO PACHINO GERMAN ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 04 ABRIL 1970
 007- 0155 05109 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANO***** E111311111
 CASADO ELLEN FLORENCE KLALIDAVAN NI
 SUPERIOR DR. MED. VETERINARIA
 GERMAN ANIBAL FIERRO
 MARIA BOLIVIA PAZMIÑO
 RUMINAHUI 13/09/2005
 13/09/2017
 REN 1549769
 PGR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0233 1711003648
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FIERRO PAZMIÑO GERMAN ANIBAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

En virtud de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
 04 AGO 2016



Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



IDENTIDAD 171026708-7
 ELLEN FLORENCE KHALIDA VAN NIEROP
 RAWALPINDI/PAKISTAN
 14 MARZO 1976
 EXT. 42 36383 91783 F
 QUITO PCHA-2006-EXT.

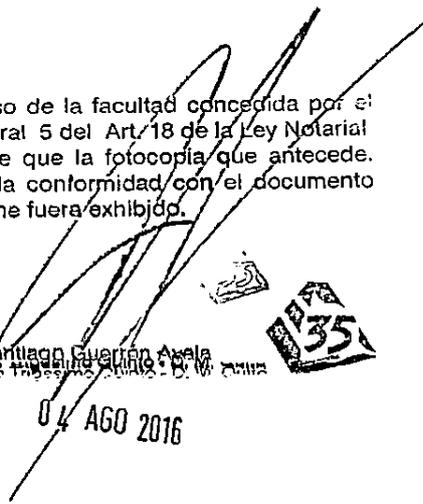



HOLANDESA V4344 V4244
 CC. GERHAN ANIBAL FIERRO PAZMIÑO
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
 KEES VAN NIEROP
 MARGUERITE CHRISTIANE VAN NIEROP
 QUITO 28-2-2007
 QUITO 28-2-2019 AFP
 REN 1889039




0000015

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


 Dr. Santiago Guenón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. QUITO

04 AGO 2016

Dr. Santiago Guenón Ayala
 35
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170054219-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FIERRO VACA GERMAN ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1941-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
MARIA BOLIVIA COLOMBIA PAZMIÑO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
VETERINARIO

E1131A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIERRO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto



04 AGO 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

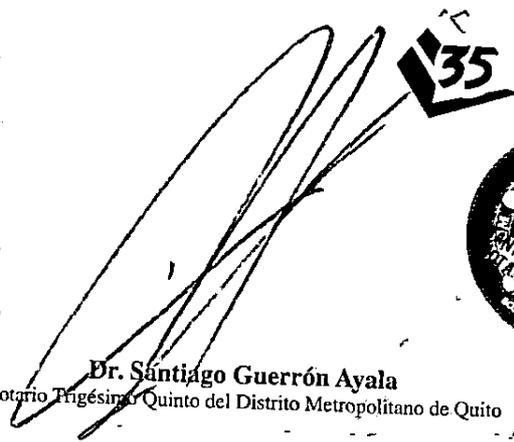


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3006016

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P02927**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**
3 **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
4 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA DENOMINADA ECV&V2H SERVICIOS**
6 **VETERINARIOS INTEGRADOS CIA. LTDA, OTORGADA**
7 **POR: GERMAN ANIBAL FIERRO PAZMIÑO, KEES VAN**
8 **NIEROP Y GERMAN ANIBAL FIERRO VACA; debidamente**
9 **sellada y firmada, en Quito, a cuatro de agosto del dos mil**
10 **dieciséis.- P.R.R.**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

35



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

3000017

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA ECV&V2H, SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA. LTDA., otorgada el cuatro de agosto del dos mil diez y seis, ante el Notario público Trigesimo Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, con domicilio en San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.684

Jueves, 18 de agosto del 2016



Responsable.- VICTOR MONTALVO

Revisor.- JAIME SALAZAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

1000018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Con fecha 18 de agosto del 2016, repertorio No. 684,685 y 686, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPANIA COMPANIA ECV&V2H SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA. LTDA. y los NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERAL a favor de la señora VAN NIEROP ELLEN FLORENCE KHALIDA, portadora de la cédula de identidad No. 1710267087 y PRESIDENTE a favor del señor FIERRO PAZMIÑO GERMAN ANIBAL, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711003648, por el periodo estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende de la cláusula Vigésima Cuarta Nombramiento de Administradores de la escritura otorgada, el cuatro de agosto del dos mil diez y seis, ante el Notario público Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.

Sangolquí a 18 de agosto del 2016.



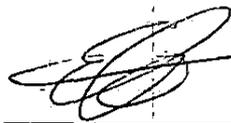
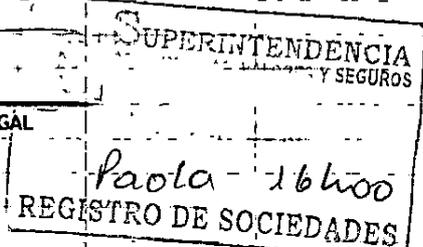
Responsable- VICTOR MONTALVO

Revisor- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

3008010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ECV&VZH, SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ECV&VZH, SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRADOS CIA.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL		AVENIDA GENERAL ENRÍQUEZ #3383 E ISLA RÁBIDA, SAN RAFAEL VALLE DE LOS CHILLOS	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: RUMIÑAHUI	CIUDAD: SANGOLQUÍ	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: RUMIÑAHUI	CIUDAD: SANGOLQUÍ	
PARROQUIA: SAN RAFAEL	BARRIO: SAN RAFAEL	CIUDADELA: N/A	
CALLE: AV.GRAL.ENRÍQUEZ	NÚMERO: 3383	INTERSECCIÓN/MANZANA: ISLA RÁBIDA	
CONJUNTO: N/A	BLOQUE: N/A	KM.: N/A	
CAMINO: N/A	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: N/A	OFICINA No.: N/A	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2863385	TELÉFONO 2: 2868486	
SITIO WEB: www.ecuavet.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: ellen@ecuavet.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: german@ecuavet.com	
CELULAR: 999010936	FAX: S/#		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE ALMACEN MATERIAL ELECTRICO E.M.E.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ELLEN FLORENCE KHALIDA VAN NIEROP			
NUMERO DE CÉDULA DE CIUDADNÍA: IDENTIDAD 171026708-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Paola - 16600 REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01-2.1.4-F1			